

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0176 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 11 de mayo de 2022.

VISTO:

La Orden de Servicio N° 2837, de 27 de setiembre de 2021; Resolución Gerencial N° 2203-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de diciembre de 2021; Acta de Recepción de la obra, de 05 de enero de 2022; Carta N° 037-2022-JMB.SRL, de 06 de abril de 2022; Informe N° 028-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 25 de abril de 2022; Informe N° 000268-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de abril de 2022; Informe N° 00809-2022-MPHCO-GDLOT, de 27 de abril de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco" – Primera Etapa; Informe Legal N°395-2022-MPHCO-GAJ, de 28 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 2837, de 27 de setiembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco contrata los servicios de la Empresa JMB CONSULT S.R.L, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco", por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, se suscribe Acta de Inicio de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco";

Que, con fecha 05 de enero del 2022, se suscribe Acta de Recepción de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco";

Que, mediante Carta N° 037-2022-JMB.SRL, de 06 de abril de 2022, la Sra. Amacifuen Bonifacio, Julisa S.- Gerente General de la Empresa JMB CONSULT S.R.L presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación técnica financiera de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco";

Que, mediante Memorándum N° 028-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 20 de abril de 2022, el Ing. Andres Fernando Martel Huatuco -Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías, realizar el Informe de Liquidación Financiera de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco";

Que, mediante Informe N° 028-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 25 de abril de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías -Liquidador financiero de la SGSLO presenta a la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000268-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de abril de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. DATOS GENERALES:

DATOS GENERALES.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	CULTURA Y DEPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	DEPORTES.
GRUPO FUNCIONAL:	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
NOMBRE DE LA OBRA:	MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO.

CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2337642.
CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
CONTRATO N°:	CONTRATO N° 002-2021-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	60 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/. 439,369.03.
CONTRATISTA:	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	22/09/2021.
SUPERVISION DE LA OBRA:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JMB CONSULT S.R.L.
ORDEN DE SERVICIO:	ORDEN DE SERVICIO N° 2837 DE FECHA 27/09/2021.
MONTO CONTRATADO:	S/. 7,000.00
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	60 DIAS CALENDARIOS.
JEFE DE SUPERVISION:	ING. FREDY CARLOS SALAZAR.
RESIDENTE DE OBRA:	
NOMBRE:	ING. LUIS ENRIQUE CABANILLAS FERNANDEZ.
DE LA EJECUCION DE LA OBRA	
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO:	06/10/2021.
PLAZO DE EJECUCION:	60 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO DE OBRA:	12/10/2021.
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO:	10/12/2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01:	16 DIAS CALENDARIOS.
RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE TRABAJO:	RESOLUCION GERENCIAL N°740-2020-MPHCO-GDLOT.
NUEVA FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA:	26/12/2021.
FECHA DE TERMINO REAL:	26/12/2021.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA:	05/01/2022.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

IV. ANALISIS:

- Del análisis de las penalidades establecidas en la Orden de Servicio N° 2837, de fecha 27 de setiembre del 2021 y los Términos de Referencia de la Consultoría, se señala que la Empresa JMB CONSULT S.R.L- supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", no ha incurrido en penalidades.
- Los Gastos Financieros de la prestación del servicio de consultoría, Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", ascienden a S/. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles).

(...)

V. CONCLUSIONES:

- El presupuesto ejecutado para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", asciende a la suma de S/. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles).
- No se realizó Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento. La Empresa JMB CONSULT S.R.L - Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", no ha incurrido en penalidades.
- Existe Saldo a Favor de la Empresa JMB CONSULT S.R.L por el monto que asciende a la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles).

VI. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", contratado mediante Orden de Servicio N° 2837, de fecha 27 de setiembre del 2021, por el monto que asciende a S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO Orden de Servicio N°2837 de fecha 27 de setiembre del 2021.	S/ 7,000.00	S/ 6,300.00		S/ 700.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 7,000.00	S/ 6,300.00	S/ 0.00	S/ 700.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 7,000.00	S/ 6,300.00	S/ 0.00	S/ 700.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (JMB CONSULT S.R.L) - PAGO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA)				S/ 700.00	

- Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación a la Empresa JMB CONSULT S.R.L.
- Una vez Aprobado la Liquidación de supervisión, se realizará el pago del Saldo a Favor del Consultor, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 00809-2022-MPHCO-GDLOT, de 27 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000268-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, en el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO -HUÁNUCO" – PRIMERA ETAPA.";

Que, mediante Informe Legal N°0378-2022-MPHCO-GAJ, de 25 de abril de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha 27 de setiembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco y la empresa JMB CONSULT S.R.L., suscriben la Orden de Servicio N° 002837, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), para el Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO -HUÁNUCO" – PRIMERA ETAPA. Preciso lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada por la Entidad, según Informe N° 028-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de fecha 25 de abril de 2022 e Informe N° 000268-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 26 de abril de 2022, bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE (de aplicación supletoria). En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se advierte que con Carta N° 037-2022-JMB.SRL, ingresado con Expediente N° 202213023, de fecha 06/04/2022, el Supervisor presenta la liquidación de la precitada obra, fuera del plazo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170° de la norma de contrataciones (de aplicación supletoria). Asimismo, la Entidad tenía un plazo de treinta (30) días para emitir el pronunciamiento respectivo, de conformidad al artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria), encontrándose dentro del plazo establecido en la precitada norma de contrataciones. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO -HUÁNUCO" – PRIMERA ETAPA, se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. La Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO -HUÁNUCO" – PRIMERA ETAPA, contratado mediante Orden de Servicio N° 002837, de fecha 27 de setiembre del 2021, por el monto que asciende a S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle: (...)"

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se

pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - PRIMERA ETAPA, resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000268-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 26 de abril de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco -Huánuco" - Primera Etapa; de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000268-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de abril de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, por la suma de S/. 7 000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO Orden de Servicio N°2837 de fecha 27 de setiembre del 2021.	S/ 7,000.00	S/ 6,300.00		S/ 700.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					

	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	ADELANTOS OTORGADOS					
3	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 7,000.00	S/ 6,300.00	S/ 0.00	S/ 700.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 7,000.00	S/ 6,300.00	S/ 0.00	S/ 700.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (JMB CONSULT S.R.L.) - PAGO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA)				S/ 700.00	

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Consultor (JMB Consult S.R.L.), que asciende a la suma de S/700.00 (Setecientos Con 00/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- JMB Consult S.R.L), Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Handwritten signature]